

REGLAMENTO (CE) Nº 863/2003 DE LA COMISIÓN
de 19 de mayo de 2003

que modifica los Reglamentos (CE) nº 1939/2001, (CE) nº 1940/2001 y (CE) nº 346/2003 relativos a la apertura de licitaciones permanentes para la reventa, en el mercado interior de la Comunidad, de arroz que obra en poder de los organismos de intervención griego, italiano y francés para su uso en los alimentos para animales

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 3072/95 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, por el que se establece la organización común del mercado del arroz ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 411/2002 de la Comisión ⁽²⁾, y, en particular, la letra b de su artículo 8,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CEE) nº 75/91 de la Comisión ⁽³⁾ fija los procedimientos y condiciones de puesta a la venta de arroz con cáscara (arroz *paddy*) por los organismos de intervención.
- (2) Las licitaciones previstas en el Reglamento (CE) nº 1939/2001 de la Comisión ⁽⁴⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 357/2003 ⁽⁵⁾, el Reglamento (CE) nº 1940/2001 de la Comisión ⁽⁶⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 357/2003, y el Reglamento (CE) nº 346/2003 de la Comisión ⁽⁷⁾ no han bastado para dar salida a la totalidad de las cantidades puestas en venta. En consecuencia, procede abrir nuevas licitaciones.
- (3) A fin de velar por los derechos de los agentes económicos, resulta oportuno abrir las nuevas licitaciones con posterioridad a la fecha de cierre de las licitaciones precedentes.
- (4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los Reglamentos (CE) nº 1939/2001 y (CE) nº 1940/2001 se modificarán como sigue:

En el apartado 1 del artículo 5, la fecha de «17 de octubre de 2001» se sustituirá por la de «4 de junio de 2003».

El párrafo primero del apartado 3 del artículo 5 se sustituirá por el siguiente texto:

«3. El plazo de presentación de ofertas para la última licitación parcial expira el 30 de julio de 2003, a las 12 horas (hora de Bruselas).».

Artículo 2

El Reglamento (CE) nº 346/2003 se modificará como sigue:

En el apartado 1 del artículo 5, la fecha de «5 de marzo de 2003» se sustituirá por la de «4 de junio de 2003».

El párrafo primero del apartado 3 del artículo 5 se sustituirá por el siguiente texto:

«3. El plazo de presentación de ofertas para la última licitación parcial expira el 30 de julio de 2003, a las 12 horas (hora de Bruselas).».

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 22 de mayo de 2003.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de mayo de 2003.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 329 de 30.12.1995, p. 18.

⁽²⁾ DO L 62 de 5.3.2002, p. 27.

⁽³⁾ DO L 9 de 12.1.1991, p. 15.

⁽⁴⁾ DO L 263 de 3.10.2001, p. 15.

⁽⁵⁾ DO L 53 de 28.2.2003, p. 6.

⁽⁶⁾ DO L 263 de 3.10.2001, p. 19.

⁽⁷⁾ DO L 50 de 25.2.2003, p. 15.